

14 de mayo de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual **se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que revisen los criterios que se están tomando para el cobro de aparatos medidores de agua, como resultado del robo denunciado por los usuarios del servicio de agua potable ante las agencias del Ministerio Público, ya que repercute en detrimento de la economía de sus familias, en razón de que tiene que pagar de nuevo dicho medidor**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Ciudad de México con su más de 8 millones de habitantes, enfrenta serias problemáticas, como lo es la escasez, mala distribución y pésima calidad de agua principalmente en las zonas oriente y altas de la metrópoli, aunado a ello enfrentamos un factor adicional y que en los últimos meses es nuevo, el robo de aparatos

medidores de agua, mismos que ante la falta de atención de las autoridades policíacas se comercializa con ellos.

2.- El 23 de marzo de 2007, mediante comunicado de prensa, se hizo del conocimiento público que una persona de aproximadamente 38 años había sido detenido por Agentes Judiciales con vestimenta de la “Comisión de Aguas del Distrito Federal” y portando papelería oficial para el pago de adeudos del vital líquido, mismo que ingresaba a unidades habitacionales pretextando revisiones para robar material de instalaciones de agua y gas de los edificios, quien con boletas apócrifas y requerimientos para el pago de agua que normalmente llegan por correo a las viviendas, simulaba revisar los medidores del agua por supuestas fallas y cuando estaba en las líneas de las diversas tuberías, con su herramienta cortaba tramos de material de cobre, quitaba llaves de paso y medidores, así como reguladores de gas de los departamentos en Iztapalapa.

3.- El 10 de diciembre de 2007, mediante comunicado 1852/07, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se informó que fueron detenidos dos falsos inspectores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quienes se dedicaban a defraudar a jefes de familia en las colonias Polanco y Roma, portando credenciales con su fotografía pero datos falsos, así como por lo menos 15 medidores, material para instalación de tomas y papelería apócrifa de dicha dependencia.

Es de resaltar que dicha Secretaría informó que en meses pasados en diversas colonias del surponiente de la delegación Iztapalapa fueron denunciados varios robos de medidores de unidades habitacionales principalmente, los cuales se encontraban en áreas comunes.

4.- El robo de tuberías, medidores y registros de agua potable, así como de instalaciones de gas doméstico, es un fenómeno que comenzó a surgir en el primer semestre de 2007 y del cual se presentan complicaciones denunciar ante las Agencias del Ministerio Público, en razón de que para iniciar la indagatoria se requiere acreditar la propiedad y ser el titular de la cuenta, por lo que es necesario aclarar que aun cuando los usuarios pagan la instalación y el aparato medidor, este sigue siguiendo propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

5.- Que en los últimos años se han instalado muy pocos aparatos medidores de agua potable, teniendo un déficit considerable el Sistema de Aguas y por ende una demanda constante, tanto en la sustitución como instalación de nuevos medidores.

6.- Los usuarios del servicio de agua potable, principalmente de la colonia Renovación de la Delegación Iztapalapa, ante la ola delictiva que se ha venido generando, principalmente por el robo de aparatos medidores de agua, han acudido a las agencias del Ministerio Público a presentar formal denuncia por el robo de dichos medidores, por lo que de los meses mayo, julio y octubre de 2007 y febrero de 2008 se han presentado al menos 30 denuncias.

No se omite señalar que se han presentado más robos, sin embargo al no poder acreditar la propiedad de los aparatos medidores o al no poder acreditar ser los titulares de las tomas, no ha sido posible iniciar las denuncias.

7.- Otro problema que enfrentan los usuarios frente al robo de medidores, es que, el Órgano operador deja los aparatos instalados en lugares fuera de los domicilios de los usuarios, donde es difícil estar al pendiente y cuidado de los mismos, es decir se imposibilita responder por el resguardo a que se refiere el artículo 202 del código financiero, facilitando su robo; aunado a ello tienen que volver a pagarlo, no obstante

la propiedad sigue siendo del Gobierno del Distrito Federal, situación que genera afectación en la esfera económica de sus familias en razón de que al reportarlos al propio Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se les informa que tienen que pagar de nueva cuenta dicho aparato y su costo es muy alto y que en algunos de los casos son impagables.

Por lo anteriormente señalado, es necesario solicitarle al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, analice los criterios que se están tomando en cuenta para el cobro de dichos aparatos ya que si bien es cierto quedan al resguardo de los usuarios, también es responsabilidad del Sistema de Aguas el instalarlos en lugares que no representen riesgo de averías o de robo, en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el órgano encargado de la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, de igual forma se encarga de la instalación y mantenimiento de medidores.

Segundo.- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene registrado un padrón de usuarios de 1,932,179 que reciben el suministro de agua potable en domicilios y negocios por red, de los cuales 1,275,518 cuentan con registro de medidor, representando el 66.01% de usuarios en el Distrito Federal; y los restantes 656,661 usuarios no cuentan con medidor instalado, representando un 33.99% de la población registrada

No se omite señalar que de los 1,275,518 medidores instalados, el 82.24% (1,049,022) de ellos ya concluyeron su vida útil, al rebasar 10 años de uso, provocando con esto una medición no confiable, generando errores en la facturación imputables al Sistema de Aguas de la ciudad de México; y de los restantes 226,496 son considerados para darles mantenimiento menor, ya que únicamente han tenido 2 años de uso, representando el 17.76%.

Tercero.- Que ante el robo de aparatos medidores de agua, los usuarios del servicio han acudido a las agencias del Ministerio Público a presentar formal denuncia por tal situación, sin embargo el hecho de volver a cubrir un pago por la instalación del medidor genera afectaciones económicas a las familias, ya que en la mayoría de los casos sus ingresos son muy bajos y eso representa destinar dinero que no tienen.

Cuarto.- Que el artículo 5 de la Ley de aguas del Distrito Federal dispone que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Quinto.- Que el artículo 198 del Código Financiero del Distrito Federal establece en su fracción II que es obligación de los contribuyentes el conservar los aparatos medidores y sus aditamentos en condiciones adecuadas de operación; los cuales quedarán bajo su resguardo y en caso de pérdida de su posesión o destrucción, deberán solicitar al Sistema de Aguas, la instalación de un nuevo medidor, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 202, Apartado A, fracción III de éste Código.

Destacando que conforme a lo dispuesto por el 202 del Código en comento, el Gobierno del Distrito Federal conservará la propiedad de los medidores.

Sexto.- Que el artículo 617 del Código, estable en la fracción V, que cometen el delito de Defraudación Fiscal los que alteren o destruyan dolosamente un medidor o sus aditamentos, lo retiren o sustituyan sin autorización de la autoridad competente; imposibiliten su funcionamiento o lectura, o rompan los sellos correspondientes.

Séptimo.- Que al no ser una situación imputable al usuario y a efecto de ocasionar una afectación de difícil e imposible reparación, resulta necesario que analicen los criterios que han de tomarse en cuenta para el cobro de instalación de medidores en los supuestos en que se demuestra el robo del mismo.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que revisen los criterios que se están tomando para el cobro de aparatos medidores de agua, como resultado del robo denunciado por los usuarios del servicio de agua potable ante las agencias del Ministerio Público, ya que repercute en detrimento de la economía de sus familias, en razón de que tiene que pagar de nuevo dicho medidor

SEGUNDO.- Se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Fianzas para que implementen un programa de apoyo a los usuarios de escasos recursos que se han visto afectados por el robo de medidores, a efecto de que solo paguen en porcentaje del costo del medidor y no su totalidad del mismo.

TERCERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que prevenga y al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que investigue los robos de aparatos medidores en toda la Ciudad de México, en especial los cometidos en Iztapalapa e implemente un operativo a efecto de evitar el robo de los mismos.

Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

Dip. Daniel Salazar Núñez